UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Unidad Operativa de Contrataciones
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

INFORME N° 001/2022

Salto del Guairá, 25 de enero del 2022.

INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN
SOBRE EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 01/2021.
ID N° 404.767 "SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM".

En la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Universidad Nacional de Canindeyú, se reúnen los miembros del Comité de Evaluación, a fin de proceder al análisis, evaluación y recomendación de adjudicación de Seguro Médico para funcionarios - Plurianual, la apertura se llevó a cabo el día 06/01/2022 a las 08:00 horas, según acta de apertura que forma parte del presente informe.

Ponemos a vuestro conocimiento que fueron cumplidos los trámites correspondientes atendiendo a lo establecido en el Art. 19 de la Ley 2051/2003, la cual establece que "Las convocatorias o Llamados a Licitación Pública, se publicarán en cuando menos un diario de circulación Nacional, durante un mínimo de tres días, y en el órgano de publicación oficial.

La encargada de la Unidad Operativa de Contrataciones informa que se han recibido 03 (tres) ofertas, para el llamado del Rubro 271 **"SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS-PLURIANUAL-AD REFERÉNDUM",** de la siguiente empresa:

Oferente	Precio Total (IVA Incluido)
ODONTOMEDICA S.A (RUC N° 80024628-4)	64.953.600
SANAVID S.A (RUC N° 80085696-1)	62.400.000
SAMAJA S.A (RUC N° 80014893-2)	64.800.000

Observaciones realizadas en el acta de apertura de ofertas:
La Sra. Roxana María Ángela Ramona Pino Rodríguez hace la siguiente observación a la empresa de salud protegida sobre vigencia de patente comercial la cual venció el 31 de diciembre de 2021 y a la empresa Sanavid observa que presenta copia simple de póliza de seguro de mantenimiento de oferta siendo este un documento sustancial, también observa que presento su oferta sin firma y sin foliar.
ACLARACIÓN: Los puntos observados serán analizados en el presente Informe durante la evaluación de los documentos sustanciales y los documentos que no son sustanciales serán solicitados por nota.

El Sr. Iván Gilberto Gaona Falcón hace la siguiente observación para la empresa Samaja verificar los contratos y constancias y los prestadores solicitados en el PBC y a la empresa Sanavid S.A. observa que la garantía de mantenimiento de oferta presentada de forma deficiente(copia), los ratios financieros faltan la firma del contador, experiencia requerida en el punto 3 del PBC no cumple con el requisito atendiendo a que la facturación presentada corresponded al 2021 el PBC solicita el periodo de 2018, 2019 y 2020 tampoco alcanza el porcentaje requerido, no presenta dos certificados de habilitación correspondiente al ministerio de salud y superintendencia de salud, no presenta centro de especialidad traumatológicos ni centro pediátrico en Asunción, no presenta centro oftalmológicos de alta complejidad en CDE, no presenta centro del nivel 3 según lo solicitado en el PBC, verificar la red de prestadores de servicio según listado, en cuento a la presentación de Sanavid s.a. es deficiente en algunos puntos del PBC.

ACLARACIÓN: Los puntos observados serán analizados en el presente Informe durante la evaluación de los documentos sustanciales y los documentos que no son sustanciales serán solicitados por nota.

ANALISIS DE LAS OFERTAS:
Se procede a determinar si las ofertas se ajustan sustancialmente a los requisitos legales del Pliego de Bases y Condiciones. Art. 61 del Decreto Reglamentario 2992 mediante la verificación del siguiente cuadro:

Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	ODONTOMEDICA S.A.	SANAVID S.A.	SAMAJA S.A.
1) Formulario de Oferta * El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
2) Garantía de Mantenimiento de Oferta* La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	Cumple	No cumple	Cumple
3) Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
4) Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No cumple	No cumple	Cumple N° 120681
5) Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19.(**)	Cumple	No cumple	Cumple
6) Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	Cumple	Cumple	Cumple
7) Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	Cumple	Cumple	Cumple
8) Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple	Cumple	Cumple

- La empresa SANAVID S.A. presenta copia simple de la garantía de mantenimiento de ofertas en forma deficiente, considerando el art 63 del Decreto 2992 se procede a descalificar dicha oferta.
- La empresa ODONTOMEDICA S.A. presenta acción de inconstitucionalidad c/ el art 1° numeral 2 inciso a) numeral 5), 7) y 12) del art 4° y el art 13° de la Ley 6355/19.

9.2) Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	ODONTOMEDICA S.A	SAMAJA S.A.	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	----------
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple	----------
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los	Cumple	Cumple	----------

documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*			
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple	----------

Tabla comparativa de los precios ajustados por errores aritméticos y márgenes de preferencia
Se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, observándose que no existieron errores aritméticos.

CERTIFICADO DE PRODUCTO Y EMPLEO NACIONAL – MARGEN DE PREFERENCIA
El comité de evaluación ha realizado el análisis para la aplicación del margen de preferencia establecido en la carta de invitación y conforme a la Ley 6575/ se constata que la firma con posibilidad de beneficiarse con dicho margen de preferencia es la empresa SAMAJA S.A.

	Empresas	CERTIFICADO DE ORIGEN NACIONAL
1	SAMAJA S.A.	Nº 120681

VUE — TETÃ MBA'E'APOPY HA ÑEMU INDUSTRIA Y COMERCIO — TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL — Paraguay de la gente

Cerrar sesión

Tipo Solicitud	Nro Certificado	Id Licitacion	Nro Tramite		Estado	Fechaevento	RUC Empresa	Razon Social
Servicio	120681	404767	734545	VerCertificado	Autorizado.	30/12/2021 13:51:25	800148932	SAMAJA SA

Total Row Count in Report- 1
Row(s) 1 - 1

Según lo verificado por el Comité de Evaluación, a través del portal público que disponga para el efecto el Ministerio de Industria y Comercio, autoridad encargada de la emisión del certificado, todas aquellas ofertas que hayan declarado ser nacionales. Si luego del cotejo se comprobaré la existencia o no del documento en este último caso la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio. Se constata que la empresa ODONTOMEDICA S.A. no cuenta con dicho certificado por lo que se aplica dicho margen de preferencia.

ODONTOMEDICA S.A.	SAMAJA S.A.
Precio total (aplicado el 40% del margen de preferencias)	Precio total
90.935.040	64.800.000

MARGEN DE PREFERENCIA LOCAL
Seguidamente se verifican las empresas que se encuentren domiciliadas dentro del Municipio o Departamento, a fin de aplicar el Margen de Preferencia Local, de conformidad al Art. 64 inc. b) del Decreto Nº 2992.
Conforme a las documentaciones verificadas, se constata que ninguna empresa se encuentra domiciliada en el municipio o departamento por lo que no corresponde aplicar a los mismos el Margen de Preferencia Local.

Habiéndose verificado las cuestiones mencionadas, el Comité de evaluación de ofertas procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor, según lo siguiente:

Nº	Empresas	Precio total (IVA incluido)
1	SAMAJA S.A.	Gs. 64.800.000
2	ODONTOMÉDICA S.A.	Gs. 90.935.040

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS
Que, se analizó el precio seleccionado como el más bajo en virtud a lo dispuesto en la Resolución N° 1890/20, donde el precio unitario ofertado para el ítem n° 1 por la firma SAMAJA S.A. no presenta una diferencia superior al veinticinco por ciento (25%) por debajo del precio referencial y del quince por ciento (15%) por

Ítem	Descripción	OFERENTES				
		SAMAJA S.A.			ODONTOMÉDICA	
		Precio Referencial	Precio de Costo Unitario	% Variación	Precio de Costo Unitario	% Variación
1	Seguro Médico	676.600	675.000	-0,2%	676.600	0,0%

Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC
A los efectos de controlar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC, referentes a Capacidad Legal, Capacidad Técnica y otros documentos adicionales.

Solicitudes de aclaración y/o documentos formales requeridos en el PBC.
A través de Nota de fecha 19/01/2022 se solicita a la empresa ODONTOMEDICA S.A. la presentación de los siguientes:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
- Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)

La empresa ODONTOMEDICA S.A. remitió los documentos solicitados en tiempo y forma a excepción del Certificado de Producto y Empleo Nacional, el cual no fue remitido.

A través de Nota de fecha 19/01/2022 se solicita a la empresa SAMAJA S.A. la presentación de los siguientes:

- Certificado de categorización Nivel 3 del Sanatorio Americano Docto S.R.L. vigente a la fecha.
- Certificado de categorización Nivel 3 vigentes de al menos un Sanatorio ubicado en el Departamento del Alto Paraná.

La empresa SAMAJA S.A. remitió los documentos solicitados en tiempo y forma.

Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de las ofertas presentadas por: **SAMAJA S.A.**
Ubicada como la oferta más baja en precio, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Técnica y Experiencia; (iii) Capacidad Financiera; (iv) Especificaciones Técnicas (v)
Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación constatándose lo siguiente:
CALIFICACIÓN LEGAL PROHIBICIÓN CONTENIDA EN LOS INCISOS A) Y B) DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY
Fue verificado que los representantes de la empresa SAMAJA S.A. conforme al reporte del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), no se encuentran en las inhabilidades de la Resolución Nº 849/2015 Art. 40 de la ley 2051/03 lo cual no le prohíbe y limita para que la empresa pueda ser adjudicada y cumple a lo establecido en la mencionada reglamentación.

Nº	Nombres y Apellidos	Nº De Cédula De Identidad
1	**ROXANA MARIA PINO**	790027
2	**JUAN ALBERTO ACOSTA BAZAN**	649494

La empresa SAMAJA S.A. cumple con este requisito

EXPERIENCIA

Demostrar la experiencia en provisión de seguro médico con facturaciones de venta y/o recepciones finales por un monto equivalente al 50 % como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, de los: tres últimos años años. 2018/2019/2020

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**SAMAJA S.A.**
1. Constancia de RUC emitida por la SET.	CUMPLE
2. Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	CUMPLE
3. Copia simple de contratos ejecutados de facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	CUMPLE
4. Constancia de haber prestado satisfactoriamente los servicios solicitados en al menos 2 empresas o instituciones.	CUMPLE
5. Currículum de la empresa.	CUMPLE
6. Copia Autenticada del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y de la habilitación de la Superintendencia de Salud.	CUMPLE

La empresa SAMAJA S.A. cumple con este requisito

CAPACIDAD TÉCNICA

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

Requisitos documentales para evaluar el presente criterio	**SAMAJA S.A.**
1. Declaraciones juradas de los puntos solicitados	CUMPLE
2. Documentaciones que acrediten el cumplimiento del artículo 245 de la Ley N° 836/80 Código Sanitario	CUMPLE
3. Presentar Certificado de registro y habilitación expedido por el Ministerio de Salud y Bienestar Social vigente para operar en el rubro de medicina prepaga.	CUMPLE

La empresa SAMAJA S.A. cumple con este requisito

CAPACIDAD FINANCIERA

SAMAJA S.A.

Ratio de Liquidez

	2018	**2019**	**2020**	**promedio**
Activo Corriente	1.097.563.722	1.341.267.313	1.996.030.951	1.478.287.329
Pasivo Corriente	233.143.390	149.382.553	324.578.332	235.701.425
	4,71	**8,98**	**6,15**	**6,27**

Índice de Rentabilidad

Utilidad Neta	94.746.911	75.529.115	470.361.251	213.545.759
Patrimonio Neto	1.009.742.101	1.339.416.805	1.809.925.423	1.386.361.443
	0,09	**0,06**	**0,26**	**0,15**

Endeudamiento

Pasivo Total	233.143.390	149.382.553	324.578.332	235.701.425
Activo Total	1.242.885.491	1.488.799.358	2.134.503.755	1.622.062.868
	0,19	**0,10**	**0,15**	**0,15**

La empresa **SAMAJA S.A.** cumple con este requisito

4. **Recomendación**:

Por lo tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, se recomienda la adjudicación del presente llamado, a la empresa de:

- **SAMAJA S.A. CON RUC 80014893-2**: para el Servicio de Seguro Médico para Funcionarios-Plurianual-Ad Referéndum, con el ítem solicitado, porque cumple con los requisitos necesarios para la adjudicación. Debido a que la modalidad del llamado es por contrato abierto, se establece que el valor del servicio determinado en base al precio unitario que consta en la oferta, y las cantidades a efectuar por la Universidad Nacional de Canindeyú para el servicio, es de la cantidad mínima de 88 y la cantidad máxima de 96.

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 1.468.800.000 (Guaraníes mil cuatrocientos sesenta y ocho millones ochocientos mil).
La Disponibilidad Presupuestaria para el rubro 271 correspondiente al ejercicio fiscal 2022 es de Gs. 690.132.000 (Seiscientos noventa millones ciento treinta y dos mil). Siendo la presente licitación bajo la modalidad de Plurianual, el saldo corresponderá al ejercicio fiscal 2023 una vez aprobado PGN para dicho periodo.

Es nuestro informe, salvo mejor parecer del Señor Rector.

Lic. Lorenza L. Torres
Enc. Dpto. de U.O.C.

Lic. Mercedes Aliende Roble
Enc. Dpto. de Giraduria

Lic. Daniel Cortaza Adorno
Enc. Dpto. de Servicios Generales

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2545427
2545427

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ROXANA MARIA ANGELA RAMONA PINO RODRIGUEZ, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 790027, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 25, 2022 9:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fccb8000**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2545427&codigo_seguridad=fccb8000

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2545427
2545427

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2022 9:05 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **fccb8000**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2545427&codigo_seguridad=fccb8000

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
2545442
2545442

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que JUAN ALBERTO ACOSTA BAZAN, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 649494, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art. 106. decreto 4780/2021; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 4780/2021 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Jan 25, 2022 9:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **26f21c64**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2545442&codigo_seguridad=26f21c64

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 163 Decreto 4780/2021.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Jan 25, 2022 9:06 AM

GOBIERNO NACIONAL

Secretaría de la Función Pública a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 4780/2021

Código de Verificación: **26f21c64**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=2545442&codigo_seguridad=26f21c64